



XIV LEGISLATURA

INICIATIVA DE DECRETO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Diputado **ALEJANDRO BLANCO HERNÁNDEZ**, en mi calidad de presidente de la Diputación Permanente del segundo periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional de la Décimo Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos **57** fracción **II**, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; **101** fracción **II** y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, presento a consideración del pleno de esta Asamblea **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE PROPONE SE DECLARE RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL "TEATRO DE LA CIUDAD" DE LA "UNIDAD CULTURAL JESUS CASTRO AGUNDEZ" UBICADO EN LAS CALLES DE ANTONIO NAVARRO E/ ALTAMIRANO Y H. DE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE SE LLEVE A CABO EN DICHO RECINTO LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACION DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018,** al tenor de la siguiente:



XIV LEGISLATURA

INICIATIVA DE DECRETO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento por disposición del artículo **56** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y **7** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, la sede de este Congreso se encuentra en la Ciudad de La Paz. De conformidad con el artículo **10** de la Ley Reglamentaria antes aludida, el edificio donde se alberga el Congreso del Estado de Baja California Sur, se denominara **"PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO"**, dicho recinto oficial por Decreto también se denomina sala de sesiones **"GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"**, nombre acuñado en recuerdo de este prócer de la patria. Es precisamente en este recinto donde se desarrollan el trabajo de la legislatura durante los periodos ordinarios y extraordinarios según corresponda.

Ahora bien, en fecha próxima se avecina la sesión de instalación de la nueva legislatura, la cual comúnmente se realiza en el recinto oficial antes aludido, considerando que el artículo **187** de nuestra Ley Reglamentaria, establece que el Congreso no podrá reunirse para tomar acuerdo o determinación oficial alguna, fuera del recinto que le está destinado al efecto, salvo en caso de que por fuerza mayor o por circunstancias imprevistas no pudiere reunirse en este.



XIV LEGISLATURA

INICIATIVA DE DECRETO.

Dicho dispositivo también dispone que en tales casos, el Congreso podrá constituirse en local distinto al oficial; y al efecto investirá de la legalidad necesaria al lugar que se ocupe, expedirá el decreto correspondiente y dará aviso a las autoridades estatales y federales, informado sobre los motivos que les asistió para tomar esa determinación, y una vez desaparecidas las causa que motivaron el cambio del recinto, volverá el Congreso del Estado a su recinto oficial, expidiendo el decreto respectivo y dando aviso a los respectivos poderes.

En este tesitura considero que dada la importancia que reviste la **“Sesión Pública Solemne de Instalación del Congreso”** de fecha 31 de agosto de 2018, proponer que esta sesión se realice en el **“Teatro de la Ciudad”** comprendido dentro de la **“Unidad Cultural Jesús Castro Agundez”** ubicada en las calles de Antonio Navarro e/ Altamirano y H. de Independencia de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, se dará realce al ejercicio democrático de renovación de la legislatura en un recinto que es emblemático culturalmente en nuestro Estado y que en otras ocasiones ha servido para la recepción de los informes del Ejecutivo del Estado y otros actos de importancia en la vida política del Estado.

En la plena inteligencia que al concluir dicho acto, la nueva legislatura retomara sus trabajos correspondientes al Primer Periodo Ordinario de Sesiones en el **“PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO”** sala de sesiones **“GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”**.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA DE DECRETO.

Lo anterior se desprende de igual forma, ya que hace unos días se me hizo llegar en mi calidad de presidente de la Diputación Permanente, oficio signado por la mayoría de los diputados electos integrantes de la XV legislatura, mediante el cual solicitan el cambio de recinto oficial para el efecto de llevar a cabo la sesión pública solemne de instalación correspondiente de conformidad a lo que establece el artículo 24 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo.

Por lo anteriormente señalado ponemos a consideración de las Compañeras y Compañeros legisladores, el presente proyecto de decreto, solicitando que en términos de lo dispuesto por los artículos **108, 123, 124, 125** y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se dispensen los trámites correspondientes para que sea puesto discusión y votación en este acto.

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECLARA RECINTO OFICIAL TEMPORAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL "TEATRO DE LA CIUDAD" DE LA "UNIDAD CULTURAL JESUS CASTRO AGUNDEZ" UBICADO EN LAS CALLES DE ANTONIO NAVARRO E/ ALTAMIRANO Y H. DE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE SE LLEVE A CABO EN DICHO RECINTO LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE INSTALACION DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



XIV LEGISLATURA

INICIATIVA DE DECRETO.

SUR, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018 A PARTIR DE LAS ONCE HORAS.

UNICO.- EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECLARA COMO RECINTO OFICIAL TEMPORAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL "TEATRO DE LA CIUDAD" DE LA "UNIDAD CULTURAL JESUS CASTRO AGUNDEZ" UBICADO EN LAS CALLES DE ANTONIO NAVARRO E/ ALTAMIRANO Y H. DE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE SE LLEVE A CABO EN DICHO RECINTO LA SESIÓN PUBLICA SOLEMNE DE INSTALACION DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018 A PARTIR DE LAS ONCE HORAS.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día viernes treinta y uno de agosto del presente año, a partir de las once horas, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y Dirección de Finanzas del Congreso del Estado de Baja California Sur, para que tomen las previsiones y acciones de carácter administrativo y financiero para el cumplimiento del presente Decreto.

TERCERO.- Concluida la sesión pública solemne de instalación de la XV Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, este retomara



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA DE DECRETO.

el recinto oficial la sala de sesiones "**GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN**" del "PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO" del Estado de Baja California Sur.

**PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
MIÉRCOLES 29 DE AGOSTO DE 2018.**

ATENTAMENTE

**DIP. ALEJANDRO BLANCO HERNANDEZ.
PRESIDENTE**